



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS OFICIALES ESPAÑOLES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE HAN DE SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO

D./a _____ de nacionalidad _____ con DNI/NIE o PASAPORTE _____, o en su nombre D./a _____ con domicilio en Calle/Avda. _____, nº _____ piso _____ CP _____ localidad de _____ provincia de _____, país _____, con DNI/NIE o pasaporte nº _____, teléfonos: _____ Email: _____.

EXPONE:

Que necesita acreditar en el extranjero los estudios universitarios oficiales que realizó en España, para ello precisa le sea reconocida la firma de los documentos que abajo se relacionan, que habrán de surtir efectos en el país: _____.

SE ADJUNTA, PARA SU VERIFICACIÓN, FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA:

Table with 6 rows and 1 column for listing academic documentation.

NOTAS INFORMATIVAS:

1º.- Una vez verificadas las firmas de la documentación académica aportada, se avisará al solicitante por teléfono o mediante correo electrónico informándole de cómo obtener cita previa a través de la página web: https://ssweb.seap.minhap.es/icplus/citar?org=GO-EDU El día de la cita se deberá de presentar los documentos originales arriba relacionados, para así poder estamparle el sello de reconocimiento. 2º.- Cuando la documentación la presente un tercero deberá aportarse una autorización del titular de los documentos y fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de la persona autorizada y autorizante. Si el título a legalizar NO está firmado por los solicitantes se deberá aportar un poder notarial.

SOLICITO: Que teniendo por presentada esta solicitud y la documentación anteriormente citada, se sirva a disponer el reconocimiento de firmas con el sello correspondiente.

Firma del solicitante: En _____ a _____ de _____ de 20____.

AUTORIZO al Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación de Gobierno en Murcia a que realice la comprobación de mis datos de identificación personal que figuran en el DNI/NIE mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad al que se refiere el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo de 2006) y además que efectúe las verificaciones pertinentes de la documentación necesaria para la tramitación de esta solicitud, de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre de 1999). La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de identificación personal relacionados con la presente solicitud. Sí NO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

DOCUMENTOS OBJETO DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS:

- **TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE CARÁCTER OFICIAL** y con validez en todo el territorio nacional, expedidos por los Rectores de las Universidades o **CERTIFICADOS SUPLETORIOS DE DICHS TÍTULOS** (estos certificados tienen una validez de un año desde su expedición).
- **TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE POSTGRADO, EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES.**
- **TÍTULOS DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD ESPAÑOLES O DE LOS CERTIFICADOS SUSTITUTORIOS DE LOS MISMOS**, expedidos por el Servicio de Títulos del Ministerio de Universidades. No se legalizan las Órdenes de concesión/nombramiento de las especialidades sanitarias.
- **CERTIFICACIONES ACADÉMICAS OFICIALES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES.** Sólo cuando certifican la terminación del estudio y contienen las calificaciones de toda la titulación. Las certificaciones de matrícula no son objeto de reconocimiento.
- **CERTIFICACIONES EXPEDIDAS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ACREDITATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TITULACIÓN EXIGIDAS POR DIRECTIVAS DEL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.**
- **SUPLEMENTO EUROPEO DEL TÍTULO.**
- **CERTIFICADO DE APTITUD PEDAGÓGICA (CAP).**
- **CERTIFICADO DE ESTUDIOS AVANZADOS (DEA)**, de acuerdo con el R.D. 778/89. También se legalizará el certificado de docencia.

LAS CREDENCIALES DE HOMOLOGACIÓN NO SE LEGALIZAN, YA QUE SOLO SIRVEN PARA ESPAÑA.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

- Los documentos siempre serán **originales, redactados en castellano o texto bilingüe.**
- Las certificaciones académicas deberán **ir con firma manuscrita o digital y con indicación del cargo y nombre completo.**
- **Los certificados expedidos y firmados con un SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO** se consideran igualmente válidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. No se reconocerán rúbricas firmadas por Orden, Ausencia o Autorización.

TRAS SER RECONOCIDA LA FIRMA, EL/LA INTERESADO/A TENDRÁ QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LEGALIZAR LA DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA, SEGÚN EL PAÍS DE DESTINO:

- **Documentos con destino a países firmantes del Convenio de la Haya. Se deberán dirigir a:**
 - **Gerencias Territoriales de Justicia** (Gerencia de Justicia, Gran Vía Francisco Salzillo, nº 21-23 – EDIFICIO DE HACIENDA - Murcia). Tlf.: 968-225300.
 - **Órganos de la Administración de Justicia.** (Palacio de Justicia, 5ª planta-Secretaría- Paseo Garay, 7- Murcia). Tlf: 968-229100
- **Documentos que han de surtir efectos en Países no firmantes del Convenio de La Haya, se deberá dirigir a:**
 - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (Cita previa a través de: <http://www.exteriores.gob.es>)
C/ Juan de Mena, Nº4. Madrid -Telf.: 91 379 16 10 y 91 379 17 00
Además, en este caso, es necesario el reconocimiento de las firmas anteriores en la representación Diplomática o Consular en España del país donde deba surtir efecto el documento.